



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909).*

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 15 de Octubre de 2019.-

RESOLUCIÓN N° 6.046

VISTO

Registro Interno TC N° 5501/19 – s/ “Informe N° 064/19; Informe N° 040/19 de la Gerencia General de Auditoría Contable, Financiera y Patrimonial y Gerencia de Auditoría Patrimonial”; y,

CONSIDERANDO

QUE mediante el Informe de referencia, se hace saber que atento el inminente cambio de gestión municipal que habrá de ocurrir el próximo 10 de diciembre del corriente año, se estima necesario contar, hasta el día 15 de Noviembre del corriente año, con el Inventario General de Bienes Municipales a efectos de su puesta a disposición ante las autoridades municipales entrantes;

QUE a los fines antes mencionados los informantes consideran conveniente la tramitación a través del Cuerpo de Plenario, del marco de actuación aplicable a la toma de inventario, comunicando a la Secretaría General, Subsecretaría de Patrimonio, Mantenimiento y Servicios Generales, las pautas a tener en cuenta para su confección. Exponen las Pautas a Atender solicitando la aprobación por parte de este Tribunal del “Formulario Modelo de Toma de Inventario” a adoptar para el desarrollo del presente procedimiento en este ejercicio 2.019. Tal formulario corre adjunto como Anexo del Informe N° 064/19 y N° 040/19;

POR ELLO,

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el “Formulario Modelo de Toma de Inventario” que corre como Anexo I.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909).*

ARTÍCULO 2°: DISPONER que el Inventario General de Bienes de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, es decir del Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal de Cuentas, Tribunal Administrativo de Faltas, Concejo Deliberante y Entidades Descentralizadas; deberá ser remitido a éste Tribunal de Cuentas Municipal, conforme las pautas del formulario aprobado, hasta el día 15 de Noviembre del corriente año inclusive; ello en un todo conforme a las razones expuestas en los Considerandos.-

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR lo resuelto a la Secretaría General y Subsecretaría de Patrimonio, Mantenimiento y Servicios Generales, con copia de la presente.-

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE y notifíquese.-